

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 143 y 144/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del egresado - Luis Alberto BARTES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1985 y 1989 las asignaturas Estudio y Ensayo de Materiales y Diseño Arquitectónico II, simultáneamente con sus respectivas correlativas inmediatas Física II b) y Técnicas Constructivas II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. - 143 y 144/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

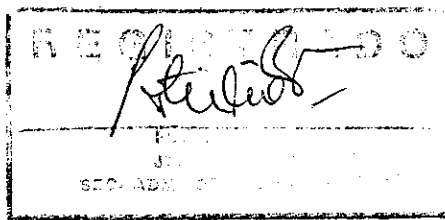
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 143 y 144/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado efectuado en los años 1985 y 1989 de las asignaturas Estudio y Ensayo de Materiales y Diseño - Arquitectónico II, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas Fí-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

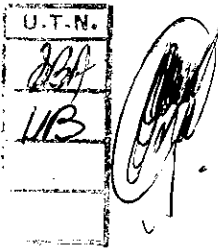
-2-

///.-

sica II a) y Técnicas Constructivas II, al alumno Luis Alberto BARTES, legajo nro. 10-05364-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 543/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAO
SECRETARIO ACADEMICO